



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 10/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-89-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compranet:
 AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
 No. de Pedido: D4P0071
 Elaboración: 31/07/2024 Impresion 31/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650

Fecha de entrega: 10/08/2024

R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor: 00156367

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	010 000 211 101 00	AMLODIPINO, TABLETA O CAPSULA, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: BESILATO O MALEATO DE AMLODIPINO EQUIVALENTE A 5 MG DE AMLODIPINO. ENVASE CON 30 TABLETAS O CAPSULAS,	300000	ENV	10.00	3,000,000.00
---	--------------------	---	--------	-----	-------	--------------

Marca: PEQUISY
 Procedencia: MEXICO

Tipo Present: C.T
 Cant Present: 30

SUB. TOTAL \$ 3,000,000.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 3,000,000.00

(tres millones pesos 00/100 M.N.)

Administrador	Area Contratante	Area contratante	Apoderado Legal
LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	ING. MARCO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	DRA. SANDRA DURAN VALDEZ TIT. DEL ORG. OPERADIVA DESO. EST. GRO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 10/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-GYR-N-89-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
 No. de Pedido: D4P0071
 Elaboración: 31/07/2024 Impresión 31/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV
Dirección: CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650
R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor: 00156367
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA
Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
Clasificación presupuestal: 0301 21053001
Fecha de entrega: 10/08/2024
Partida presupuestal: 0301
Clasificación presupuestal: 21053001

CLAUSULAS PARA PEDIDOS DEL PORTAL DE INCUMPLIMIENTOS

1.- DEL PEDIDO

1.1 Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante el Portal de Incumplimientos del IMSS.

1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del COAD Estatal Guerrero, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.

1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 4.4 de este pedido.

1.4 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adquisición.

1.5 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.6 En caso de aplicar, el proveedor hace la entrega de la opinión favorable de cumplimiento expedido por el servicio de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo párrafos del CFF, así como a lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2022, publicada el 27 de diciembre del 2021, en el Diario Oficial de la Federación.

1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.


1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.

1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.

La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero destinataria de los bienes, mediante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, obligándose al proveedor a otorgarla en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUM.Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante ING. MARIO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO PAUL DIAZ GARCIA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN TIT. DEL ORG. OPERADORA DE SERVICIOS EST. GRO.
Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-N-89-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprasnet
Fecha Terminación del pedido: 10/08/2024	AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
Num. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0071
	Elaboración: 31/07/2024 Impresion 31/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV

Dirección: CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650

R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor : 00156367

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Imm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 10/08/2024

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del DIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Constitutivos o por cualquier otro concepto.

3. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

3.1 Condiciones de entrega: El bien de consumo deberá estar resguardado con empaque primario seguro, etiquetado con clave institucional completa doce dígitos (GRUPO-GENÉRICO-ESPECÍFICO-DIFERENCIADOR y VARIANTE) Asimismo leyenda que diga "PROPIEDAD IMSS PROHIBIDA SU VENTA" si contare con envase secundario de igual manera, se deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico de lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de destino en donde, de ser el caso, le señalarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.

3.4 Los medicamentos podrán ser entregados en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1, vigente.

3.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

3.6 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por la dependencia.

3.7 En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colgativo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

3.8 Plazo de entrega. El plazo de entrega deberá estar condicionado de acuerdo al tipo de contratación. Las compras consolidadas (pedidos) deberán contar con un plazo máximo de entrega de 10 días naturales a partir de la fecha de generación del pedido.

Administrador LIC. ALDO ISRAEL ANFRATE BALBUENA ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante ING. MARIA EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAÚL DIAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DURAN ZOUZUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA ESC. EST. GRO.
--	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Número Acuerdo: **10/08/2024**
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **10/08/2024**
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: **AA-GYR-N-89-24**
 bajo el: **Fracc V art. 41**
 No. Compranet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
 No. de Pedido: **D4P0071**
 Elaboración: **31/07/2024** Impresión 31/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV
Dirección: CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650
R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor : 00156367
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA
Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0
No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 10/08/2024
Partida presupuestal : 0301 21053001
Clasificación presupuestal :

3.9 Horario y lugar de entrega. El horario de entrega deberá ser dentro del horario que comprende de las 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes con excepción de días festivos. El lugar de entrega deberá ser en la 3.10 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Av. Ruiz Cortines S/N, frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco, Gro.

El Proveedor: deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

3.11 Durante la recepción los bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la legislación sanitaria, descripción del cuadro básico y catálogo de medicamentos y bienes terapéuticos vigente.

3.12 El proveedor: por ningún motivo podrá entregar medicamentos y bienes terapéuticos en vehículos destinados al transporte de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas y peligrosas o productos de aso con acción corrosiva.

3.13 Para los insumos que requieran refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos.

3.14 Los productos Biológicos: se mantendrán a la temperatura de refrigeración farmacéutica o a la establecida en la etiqueta del producto.

3.15 Las condiciones de temperatura de refrigeración, debe ser dentro del rango de intervalo de 2°C a 8°C.

3.16 Las condiciones de la temperatura ambiente debe ser fresco y seco, y no se debe rebasar los 20°C con objeto de garantizar la temperatura de conservación de 20°C, 25°C o 30°C, según sea el caso.

3.17 El Proveedor: invariablemente deberá presentar el reporte de red fría (control gráfico de temperatura) así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el período completo de transportación, así mismo aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto.

3.18 Los medios de transporte del proveedor que se utilicen para el acarreo y distribución de medicamentos y demás insumos para la salud, estarán constituidos con materiales resistentes a la corrosión, lisos, impermeables, no tóxicos y que puedan ser limpiados con facilidad. Los vehículos se mantendrán siempre limpios y en buen estado de conservación.

3.19 En caso de incumplimiento a las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos o aceptados los Bienes y se aplicará la penalización correspondiente.

4.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

4.1 Penas convencionales: Con fundamento lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP. Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

4.2 De conformidad al lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su numeral 5.5.8. En todos los instrumentos jurídicos que establezcan penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual, así como en su caso, deducción por incumplimiento total, parcial o

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante ING. MARIO EDGAR SUÁREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DÍAZ VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA DE DESC. EST. GRO.
Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ADO. DE BIENES Y CONT. DE SERV.			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OOAD ESTATAL GUERRERO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-N-89-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compañet
Fecha Terminación del pedido: 10/08/2024	AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0071
	Elaboración: 31/07/2024 Impresion 31/07/2024

Proveedor: **INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV**

Dirección: **CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650**

R.F.C. **IMC -221214-FWA** No. Proveedor : **00156367**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**

Lugar de entrega: **AV RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**

Circ. **12** Loc. **80** Inn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**

Fecha de entrega: **10/08/2024**

Partida presupuestal : **0301** 21053001

Clasificación presupuestal :

deficiente a cargo del proveedor, considerando lo siguiente:

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

De acuerdo al artículo 48 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al artículo 95 último párrafo de su reglamento, y último párrafo del numeral 5.5.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se exceptúa de la presentación de la garantía (fianza) a quienes resulten con adjudicación, siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido, por lo que al extenderse de la presentación de la garantía, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los bienes entregados fuera de plazo convenido, y en el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil, el Instituto se reserva el derecho de otorgar prórrogas de entrega después del plazo establecido.

4.3 El cálculo cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

El cálculo, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en el pedido se considerará lo siguiente:

?El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en el pedido.

?Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso.

?Se penalizará con el 5% (cinco Por ciento) Por ciento) Por ciento) a partir del día natural siguiente a la fecha de entrega, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

?Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados a la fecha convenida

?La suma de las penas convencionales no deberá exceder del 20%.

La pena convencional se calculará de acuerdo a lo expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = (\%d) (mda)(vpsa)$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable =20%

mda = número de días de atraso. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento que será del 5%, hasta máximo de 04 días naturales sin exceder el 20%.

vpsa = valor de los bienes suministrados con atraso, sin IVA.

4.4 Las penas convencionales únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes que no fueron entregados oportunamente. Las cuales serán establecidas en oficio de cotización como se detalla:

a) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo de la fecha convenida para entregar los bienes y hasta el día en que se realizó la entrega de forma extemporánea.

4.5 " El Instituto " descomartará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir " el proveedor " autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a " el Instituto " durante el periodo en el que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

4.6 Para autorizar el pago de los pagos, proporcionalmente al proveedor " tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato y/o pedido. El administrador del

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUPM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA ENC. DEPTO. DE ABAST. DE BIENES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante ING. MAURO EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA SECCION DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO BAUTISTA DIAZ GARCIA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DORA VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. ADM. Y DESC. EST. GRO.
---	--	---	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **10/08/2024**
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: **AA-GYR-N-89-24**
 bajo el: **Frac V art. 41**
 No. Comprat: **AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.**
 No. de Pedido: **D4P0071**
 Elaboración: **31/07/2024** Impresión: 31/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV

Dirección: CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650

R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor: 00156367

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA

Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 10/08/2024

Partida presupuestal: 0301

Clasificación presupuestal: 21053001

consulto será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

4.7 Pende deducirse. De conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 20% del total de lo entregado parcial o definitivamente. El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o definitivo en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato y/o pedido, las cuales no excederán del monto total de los bienes.

4.8 En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en el pedido, y habiendo transcurrido el plazo de la entrega oportuna previsto en Términos y condiciones (solo para el caso del IMSS):

*Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 20% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

4.9 Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado:

*Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 habi se aplicará el 20% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

5.- DE LA FACTURACION

5.1 El pago se efectuará en pasos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de los siguientes documentos:

A Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y/o Servicios entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) cident(es) de reposición, que ampar(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas, en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Enagadientes Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro.

B Cuando la proveeduría institucional elabore un (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet en la versión 4.0 a favor del Instituto, sin excepción deberá contener la siguiente información:

- *Registro Federal de Contribuyente (RFC), IMSA2123146
- *Nombre o Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- *Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.
- *Regimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
- *Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales". Operaciones relativas a las Tiendas IMSS-SNTSS, al G01 "Adquisición de mercancías", b) G02 "Devoluciones, descuentos o bonificaciones", c) G03 "Gastos en general" (arrendamiento de inmuebles).

5.2 Así mismo deberá contener número de proveedor, número de contrato, número de alia en el almacén, número de fanza y denominación social de la afianzadora, y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente al momento de realizar el trámite en el Depto. De Contabilidad, todos estos datos deberán ser incluidos en la impresión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. S.I.M. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante ING. MARIA EDGAR SUAREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAÚL DIAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DÍAZ VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPERADORA DESC. EST. GRO.
---	---	---	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-GYR-N-89-24
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 10/08/2024	AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0071
	Elaboración: 31/07/2024 Impresion 31/07/2024

Proveedor: INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650	Fecha de entrega: 10/08/2024
R.F.C. IMC -221214-FWA No. Proveedor: 00156367	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA	Circ. 12 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Una vez que este haya sido ingresado en la plataforma, la proveeduría institucional debe enviar al Administrador de Contrato mediante correo electrónico el (CFDI) Comprobante Fiscal Digital por Internet junto con el XML Generado, ambos comprimidos en archivo ZIP
 Para este fin los correos electrónicos son:
 -Ing. Mario Edgar Suárez Guerrero mario.suarezg@imss.gob.mx
 -Ing. Vismu Madrusudana Medrigal Garcia vismu.madruga@imss.gob.mx

5.3 En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.4 "El proveedor" deberá solicitar al "Instituto" se efectúe el pago del bien entregado, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el departamento de tesorería, perteneciente a la práctica de servicios de finanzas, sito en domicilio avenida Cuauhtémoc no. 95, colonia centro c.p. 39300, Acapulco, Guerrero, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

5.5 En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (Interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrato, recho y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECODAN.

5.6 Anexo a la solicitud de pago electrónico (Interbancario e Interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial. Los originales se solicitarán únicamente para coleccionar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

5.6 Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, hubiera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

5.7 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "El proveedor" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las relaciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago.

5.8 "El proveedor" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido, a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "el Instituto".

5.9 Para que "El proveedor" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, deberá entregar los documentos sustentados de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión, conforme al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

5.10 El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

5.- DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros

Administrador LIC. ALDO ISMAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUM. Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante ING. MARIO EDGAR SUÁREZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO PAUL DIAZ GARCÍA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SAANDRA DÍAZ GUERRERO TIT. DEL ORG. OPERATIVO DESC. EST. GRO.
--	--	--	--

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL GUERRERO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 10/08/2024
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento AA-GYR-N-89-24
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprasnet
 AA-50-GYR-050GYR001-N-89-2024.
 No. de Pedido: D4P0071
 Elaboración: 31/07/2024 Impresion 31/07/2024

Proveedor: **INNOVA MEDIC CROSSET, SA DE CV**
 Dirección **CALLE PILARES NUM 1022 INT 5 LETRAN VALLE BENITO JUAREZ 03650**
 R.F.C. **IMC-221214-FWA** No. Proveedor: **00156367**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO**
 Lugar de entrega: **AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. ALTA**
 CIRC: **12** Loc: **80** lnm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Johana Leonor Sesay

CARGO
Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)
2282390954

FECHA	DIA	MES	AÑO
	31	07	24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
Libro 21604, Instrumentos 69,937

OBSERVACIONES

Administrador LIC. ALDO ISRAEL INFANTE GALEANA ENC. DEPTO. SUM Y CONTROL DEL ABASTO	Area Contratante LIC. EDUARDO RODRIGUEZ MENDOZA JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIONES Y CONT. DE SERV.	Area Contratante ING. MARIO EDGAR SANCHEZ GUERRERO ENC. DE LA COORD. DE ABAST. Y EQUIP.	Area contratante LIC. SERGIO RAUL DIAZ GARCIA ENC. DE LA JEF. DE SERV. ADMINISTRATIVOS	Apoderado Legal DRA. SANDRA DINA VAZQUEZ TIT. DEL ORG. OPER. AD. ADESC. EST. GRO.
---	--	---	--	---